



# Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general  
20 de febrero de 2004  
Español  
Original: inglés

**Asamblea General**  
**Quincuagésimo octavo período de sesiones**  
Tema 113 del programa  
**Promoción y protección de los derechos del niño**

**Consejo de Seguridad**  
**Quincuagésimo octavo año**

## Los niños y los conflictos armados

### Informe del Secretario General

#### Corrección

#### Párrafo 1

El párrafo 1 *debe decir lo siguiente:*

1. El presente informe se presenta de conformidad con el párrafo 16 de la resolución 1460 (2003) del Consejo de Seguridad. Además de las situaciones de conflicto armado que pueden deducirse del significado de los Convenios de Ginebra de 1949 (artículos 2 y 3, comunes) y de sus Protocolos adicionales de 1977, mi Representante Especial también ha desempeñado su mandato para la protección de los niños en otras situaciones que los afectan y que son motivo de preocupación.

#### Párrafo 9

El párrafo 9 *debe decir lo siguiente:*

9. Las cuestiones relacionadas con el niño se han incorporado en las negociaciones y los acuerdos de paz, como por ejemplo; el Acuerdo de Paz de Lomé concerniente a Sierra Leona (1999); los Acuerdos de Arusha en Burundi (2000); y el reciente Acuerdo de Paz de Accra relativo a Liberia. Mi Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados está colaborando con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y con organizaciones no gubernamentales para garantizar la incorporación de disposiciones similares en los procesos de paz en marcha en Sri Lanka y el Sudán.

#### Párrafo 16

El párrafo 16 *debe decir lo siguiente:*

16. Se han formulado numerosas iniciativas locales para la promoción, protección y rehabilitación. Mi Representante Especial se muestra partidario de establecer comisiones nacionales para los niños afectados por la guerra, especialmente



en situaciones posteriores a conflictos, para velar por que las preocupaciones de los niños se incorporen plenamente a la fijación de prioridades, la asignación de recursos, la planificación de programas y la formulación de políticas. En Sierra Leona ya se ha establecido una comisión de ese tipo. En 2000, se promulgó una ley en Rwanda que permitía a las niñas heredar explotaciones agropecuarias y otros bienes de la familia (tras el genocidio que se produjo en el país, unos 40.000 hogares quedaron encabezados por niñas). La asociación “Mujeres sudanesas por la paz” es una entidad popular y no partidista, cuyo objetivo es promover la paz y los intereses de los niños. En Sri Lanka se formó en 1998 “Los niños como zona de paz”, que es una red local dedicada a actividades de promoción y protección.

#### **Párrafo 45**

El párrafo 45 *debería decir lo siguiente:*

45. Los progresos realizados por las partes en conflicto mencionadas en el anexo y el texto principal de mi informe anterior (S/2002/1299) han sido evaluados teniendo en cuenta si se han mantenido diálogos con mis representantes sobre el terreno, si se ha puesto fin al reclutamiento o la utilización de niños soldados o se han contraído compromisos en ese sentido, si se han preparado planes de acción para la desmovilización de niños soldados y si tal desmovilización ha comenzado. También he tenido en cuenta las labores realizadas con anterioridad al período objeto de este informe. Al final del documento, se adjuntan dos listas. La primera contiene una relación actualizada de las partes que aparecían en el anexo de mi informe anterior (anexo I). La segunda enumera las partes que reclutan o utilizan a niños en conflictos armados no incluidos en el programa del Consejo de Seguridad o en otras situaciones que son motivo de preocupación (anexo II).

#### **Párrafo 58**

El párrafo 58 *debe decir lo siguiente:*

58. En Irlanda del Norte, aunque no existe una situación de conflicto armado en el sentido de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales, desde las visitas de mi Representante Especial en 2000 y 2001 ha habido intentos de que los grupos armados se comprometan a abstenerse o reclutar o utilizar a niños en el conflicto. En el marco de diversos enfrentamientos y de la aparición de grupos disidentes se ha informado de que todos los grupos paramilitares siguen compitiendo por reclutar a jóvenes. En 2003 se nombró un comisionado para los niños y los jóvenes.

#### **Anexo II**

El título *debe decir lo siguiente:*

**Partes que reclutan o utilizan a niños en los conflictos armados no incluidos en el programa del Consejo de Seguridad o en otras situaciones que son motivo de preocupación**